



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°009-S.O.N°04-2025-MPH/CM.

Huancabamba 19 de febrero de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

Por Cuanto:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025-MPH/CM, celebrada el día 19 de febrero de 2025; en Estación Pedidos, la Carta N° 018-2025-MPH.REG-RMLCH, de fecha 12 de febrero de 2025, el pedido formulado por la Regidora Rose Mary Lazo Chumacero ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 9° del citado cuerpo normativo, establece como una de las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 22) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

El concejo municipal está facultado para:

ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es **atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día:**

Que, Estación Pedidos, a través de la Carta N° 018-2025-MPH-REG.RMLCH, de fecha 12 de febrero de 2025, la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, sustenta y fundamenta su pedido, de acuerdo a lo siguiente:



Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N°008-2025-MPH.ALC. de fecha 19 de febrero de 2025 (01 de 02).

- Por su intermedio Sr. Alcalde, a través de la Oficina de Imagen Institucional, en una próxima Sesión de Concejo, exponga su informe pormenorizado (detallado y documentado) respecto a la Contratación de Radio Emisoras con la Municipalidad Provincial de Huancabamba, cuál es su función y compromiso.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, en Estación Orden del día, la regidora Rose Mary Lazo Chumacero habiendo informado y fundamentado su pedido, los miembros del Concejo, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º numeral 36 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD de los regidores asistentes, adoptaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado por la regidora ROSE MARY LAZO CHUMACERO, conforme a lo siguiente:

- En una próxima Sesión de Concejo la Oficina de Imagen Institucional, presente y exponga un Informe Pormenorizado (detallado y documentado) respecto a la Contratación de Radio Emisoras con la Municipalidad Provincial de Huancabamba, cuál es su función y compromiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. Hernan Lizana Campos
ALCALDE

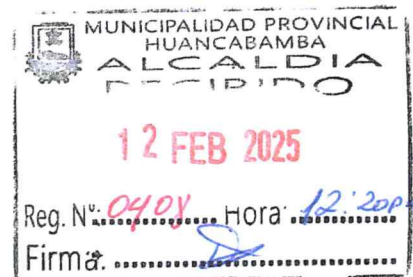
HLC/Krom

Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Regidores
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Huancabamba, Febrero 12 del 2025

CARTA N° 018 -2025-MPH-REG-RMLCH

**SEÑOR MG.
HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.
P R E S E N T E**



**Atención : Abg. Katherine del R. Carhuatocto Maza
Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional
Municipalidad Provincial de Huancabamba.**

ASUNTO : SOLICITUD DE PEDIDOS



De mi Especial Consideración:

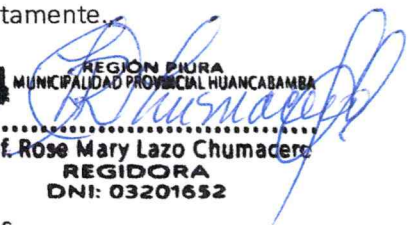
Con la presente es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en cumplimiento a la función de fiscalización que en condición de Regidora me corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES – Item – 4.- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en cumplimiento al Artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo que textualmente dice: " Los Regidores podrán formular sus pedidos por escrito a través de Secretaría General, con anticipación no menor de (02) días con relación a la fecha de programación de la sesión.

Por lo que formulo los siguientes **PEDIDOS:**

- ✓ Por su intermedio Señor alcalde y a través de la Dependencia que corresponda se me haga llegar un INFORME pormenorizado de las Radio emisoras que tienen contratos con esta municipalidad y que objetivos cumplen.
- ✓ Como asimismo se me informe el estado de funcionamiento de las camaras instaladas ultimamente a fin de determinar si vienen operando en optimas condiciones, para seguridad de esta entidad edil.

Esperando contar con la preferente atencion, me suscribo de usted.

Atentamente,


REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Prof. Rosa Mary Lazo Chumacero
REGIDORA
DNI: 03201652

c.c.

- Gerencia Secretaria General
- Archivo (02)